

La nueva etapa del Banco de Inglaterra

¿Qué significado cabe atribuir a la transformación que va a experimentar el Banco emisor inglés bajo la dependencia estricta del Estado? ¿Debemos esperar un cambio radical en su marcha?

He aquí cuestiones que no se pueden contestar con alguna certidumbre sin saber qué planes, si los hay, se esconden debajo de este cambio puramente formal. Hace mucho que el gran Banco de crédito mundial actuaba bajo directrices oficiales, y si esas directrices no cambian, si se respeta su autonomía dentro de la Administración pública y si se conserva al frente del establecimiento a los dirigentes que tenía, para aprovechar su experiencia, pocos cambios son probables en la marcha de la centenaria Institución financiera.

Aunque la política económica en general tenga que inspirarse antes bien en el empirismo —y la Gran Bretaña nunca gusta de desdeñar a este gran maestro en cualquier orden—, la política monetaria ha de trazarse originalmente sobre algún esquema teórico. El que ha servido de pauta a la política monetaria inglesa durante un siglo fué el trazado por Ricardo en el primer tercio del XIX. De él y de las lecciones de la experiencia de los negocios, en que solían formarse los directores y consejeros de las «solterona de Threadneedle Street» se habían derivado ciertas normas prácticas, que algunas veces se reducían a la «regla del dedo pulgar», cifra y compendio entre los británicos del más puro empirismo. Esas normas sufrieron un grave trastorno cuando, bajo el imperio de circunstancias que se separaban demasiado fuertemente de los supuestos sobre que se basó la tesis ricardiana y la experiencia del pasado, hubo que abolir el patrón oro y crear el fondo de regulación de cambios para suplir a aquel medio de regir el cambio con el exterior sobre bases menos automáticas que las representadas por el método cuya teoría trazara el gran economista clásico.

¿Va a cambiarse el esquema teórico del pasado y a apoyarse sobre nuevas normas la política del porvenir?

Ni entre los teorizantes del laborismo, ni en las deliberaciones que la discusión de la ley han originado en el Parlamento inglés se vislumbra nada que pueda servir de fundamento teórico a una orientación nueva. Los propugnadores de la nueva ley han afirmado que nada tienen que reprochar a la conducta del Banco en el pasado y que la ley no tenía por objeto más que prevenir que en el futuro pudiera ser menos dócil a las inspiraciones del poder

del Estado. Con razón han objetado los impugnadores que cambiar los fundamentos de una institución tradicional, de gran prestigio y crédito, sin que hubiera queja alguna acerca del proceder y funcionamiento de esa institución, ni conflicto alguno con el poder público, resultaba incongruente y más en momentos en que tantos problemas están aguardando la acción del Gobierno. Entonces se han insinuado vagas quejas contra la actuación del Banco, bajo la dirección del gobernador Montagu Norman, cuando la gran crisis inglesa al iniciarse la cuarta década del siglo. Pero los errores, si entonces los hubo, no fueron de aquellos que pueden poner tacha en la conducta; fueron en todo caso errores doctrinales en que incurrieron los ministros de Hacienda, algunos de ellos laboristas, como Mr. Snowden; el Banco obró disciplinadamente en todo caso obedeciendo las órdenes ministeriales, lo mismo cuando coincidieron con su asesoramiento que cuando fueron opuestas.

Todo hace pensar que en este primer paso hacia la socialización de Empresas han intervenido más razones doctrinarias y compromisos de partido que argumentos técnicos. Ni siquiera puede decirse que sea ésta una Empresa que por su especial situación requiera más que otra una urgente estatificación. Otras muchas, como la del carbón, ofrecen más delicados problemas. Quizás por esto se ha elegido la primera institución bancaria inglesa para ser la que rompa el paso. La socialización de la industria del carbón u otra parecida requiere una complicada reglamentación, en tanto que la del Banco de emisión, por su clara situación, se podía hacer con dos plumazos. Quizás haya influido también mucho en ello la idea vulgar de atribuir a la Banca un poder omnímodo sobre la Economía, en lo cual hay un cierto error de óptica. El hombre de la calle no ve a la Banca, que es un complejo mecanismo económico que escapa a su mentalidad y personaliza la banca en el banquero, que es un opulento personaje con todo el poder social de la riqueza. Guiado de esta representación simbólica que el hombre vulgar tiene de la Banca, piensa que esa reunión de todos los banqueros ha de ser un «ábrete, sésamo» para cualquier problema económico.

Una anécdota contada en la Cámara de los Comunes por un diputado de la oposición refleja de un modo gráfico esa mentalidad. La obrera de una fábrica, al ir a cobrar su semana, se sorprende de que le cobren el descuento por seguro y manifiesta su sorpresa al pagador, que no comprende la razón

Estado y de los demás Bancos tiene, aunque parece paradójico, una influencia muy limitada en la marcha de las finanzas de un país. Su papel es más bien de un instrumento pasivo de la liquidación de las operaciones, como servidor de la Banca y de la economía nacional. Esto es tan claro que no ha debido de ser comprendido por los propugnadores de la estaficación del Banco inglés, existiendo en la ley una cláusula, que ha sido de las discutidas, por la cual se obliga a la Banca privada a seguir las prescripciones que la dirección del Banco oficial les dicte.

Pero ni aun esto constituye una gran novedad. El Banco emisor inglés solía, en casos que juzgaba necesario hacerlo, pasar ciertas instrucciones con el carácter de consejos, que la Banca solía seguir aunque no fueran en modo alguno obligatorios. Lo que se ha hecho es dar a esos consejos un carácter de preceptos obligatorios.

Por eso lo interesante no es la ley en sí, con la cual la Banca inglesa puede seguir sin cambio sensible en su actuación, si las normas que la han inspirado hasta ahora no cambian, sino el uso que se va a hacer del poder financiero que de este modo se pone enteramente en manos del Gobierno inglés.

Lo único que se le puede pedir a la Banca, y lo que se le ha exigido hasta ahora, es que administre

pero venia a cobrar por su gestion la irrisoria cantidad de 5 chelines semanales si se tiene en cuenta los descuentos por impuesto de renta que pesan sobre las de los magnates que formaban el Consejo; no es probable que los nombrados por el Estado se conformen con tan exiguo estipendio. También la inspección de la administración del Banco resultará más dispendiosa, pues corría a cargo de los accionistas, los cuales seguirán cobrando lo mismo como renta del Estado y habrá que sustituirlos por interventores asalariados.

Todo esto son desventajas de poca monta. Lo que sí tendría mucha importancia es que el Banco, en los avatares políticos, en vez de servir los intereses de la nación, viniera a servir los doctrinarios de una política partidista. Por ejemplo, que en un plan de socialización de la economía se impusiera la obligación a la Banca de conceder crédito preferente a las Empresas socializadas en situación difícil o delicada, porque esto constituiría una inversión de lo que se considera hoy una buena política bancaria, consistente en prestar tan sólo a las Empresas sanas y prósperas.

Claro que está muy de moda por el mundo hoy decir que la política financiera debe inspirarse en un criterio social, mas un criterio social que no sea un criterio a la vez económico de sana política monetaria puede atraer los más graves trastornos. Lo